

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

Resolución No.76 de Diciembre 10 de 2007

“Por medio de la cual se adscriben algunos programas de pregrado y de postgrado de la División de Ciencias de la Salud al Departamento Académico de esa división y se hacen unos nombramientos.

El Rector en uso de sus facultades legales, considerando que:

1. El departamento académico es una unidad académica y funcional que congrega un cuerpo de profesores alrededor de un área del saber, y que tiene como responsabilidad el cumplimiento de las funciones sustantivas de la universidad: la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social.
2. Una las principales tareas del departamento será el fomento y apoyo a la investigación científica desde los diversos enfoques investigativos para garantizar una formación de alta calidad mediante una docencia actualizada y de prácticas renovadas que contribuyan al desarrollo social y humano a nivel local, regional, nacional e internacional.
3. La Universidad continuará en todas las divisiones académicas esta nueva política sobre el departamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implantar esta política en el I semestre de 2008 en la División de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adscribir los programas de pregrado y postgrado de la División de Ciencias de la Salud al departamento académico de esa división, tal como se presenta a continuación:

Departamento Académico	Programa de Pregrado	Programas de Postgrado
Medicina	Medicina	Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas Especialización en Pediatría Especialización En Medicina Interna Especialización en Oftalmología Especialización en Radiología Especialización en Neonatología Especialización en Medicina Familiar
Enfermería	Enfermería	Especialización en Cuidados Intensivos Neonatales Especialización en Cuidados Intensivos Adultos
Salud Pública		Maestría Salud Pública Maestría en Epidemiología Especialización en Salud Familiar Especialización en Gerencia de servicios de salud. Especialización en Salud Ocupacional Especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la Dra. NELLY LECOMPTE BELTRÁN como Directora Académica de la División de Ciencias de la Salud por un término de un (1) año contado a partir de la fecha.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a la Dr. HOMERO SAN JUAN como Director de Investigación de la División de Ciencias de la Salud por un término de un (1) año contado a partir de la fecha.

ARTÍCULO QUINTO: Designar a la Dra. LILA VISBAL como Directora del Departamento de Medicina por un término de un (1) año contado a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEXTO: Designar a la enfermera GLORIA VISBAL como Directora del Departamento de Enfermería por un término de un (1) año contado a partir de la fecha.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar al Dr. RAFAEL TUESCA MOLINA Director del Departamento de Salud Pública por un término de un (1) año contado a partir de la fecha.

ARTÍCULO OCTAVO: Designar al Dr. JORGE FLOREZ ARROYO Coordinador de Ciencias Básicas Médicas del Programa de Medicina por un término de un (1) año contado a partir de la fecha

ARTÍCULO NOVENO: Designar al Dr. ARCELIO BLANCO NUÑEZ Coordinador de Clínicas del Programa de Medicina por un término de un (1) año contado a partir de la fecha

ARTÍCULO DÉCIMO: Designar a la enfermera ELIZABETH VILLAREAL Coordinadora de Clínicas del Programa de Enfermería por un término de un (1) año contado a partir de la fecha

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Designar a la enfermera HORTENSIA ESTRADA MOLINA Coordinador de Ciencias Básicas del Programa de Enfermería por un término de un (1) año contado a partir de la fecha

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2007.

JESÚS FERRO BAYONA
Rector